



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGAN LOS CONYUGES JOSE  
FERNANDO RABASCALL BITTNER Y  
MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA  
DE RABASCALL A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARIA CRISTINA RABASCALL  
BITTNER\_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD 200,00\_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día DIECISIETE DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO, Abogado Notario Titular Trigésimo  
del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor JOSE  
FERNANDO RABASCALL BITTNER, de nacionalidad ecuatoriana,  
mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y la  
señora MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión  
ejecutiva, quienes comparecen por sus propios derechos y por los  
que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre  
sí; y, por otra parte, la señora MARIA CRISTINA RABASCALL  
BITTNER de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
civil casada, de profesión ejecutiva. Los comparecientes son  
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y  
contratar, a quienes de conocerlos en este acto, doy fe. Bien  
instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública  
cesión de participaciones, a la que proceden como queda expresado  
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En



**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
Escritura de cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las  
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
Pública, por una parte, los cónyuges JOSE FERNANDO  
RABASCALL BITTNER y MIRIAM CAROLINA VELASCO  
PLAZA, por sus propios derechos y por los que representan de la  
sociedad conyugal que tienen formada, parte que podrá llamársele  
como los CEDENTES; y, la señora MARIA CRISTINA RABASCALL  
BITTNER, por sus propios derechos, parte que podrá llamársele  
como LA CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES.-** A) La compañía HOLDING RABASCALL CIA.  
LTDA. HOLDINGRABSA., se constituyó mediante Escritura Pública  
otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr.  
Antonio Haz Quevedo, el veinticinco de Octubre del dos mil trece e  
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de  
Noviembre del dos mil trece. B) La junta general extraordinaria y  
universal de socios de la referida compañía, realizada el once de  
Noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de la totalidad de  
sus socios que representan el cien por ciento del capital social,  
resolvió por unanimidad autorizar al socio JOSE FERNANDO  
RABASCALL BITTNER, a efectuar la transferencia de doscientas  
participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora  
MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER, tal como consta en la  
copia certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta  
Escritura Pública como documento habilitante. C). La señora MARIA  
CRISTINA RABASCALL BITTNER celebró capitulaciones  
matrimoniales con su cónyuge el señor JULIO CESAR TORRES

**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**



1 MOESTINA, mediante las cuales, se estableció que las participaciones objeto de la presente Escritura Pública,

3 pertenecerán en el patrimonio separado, único y privativo de

4 MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER, capitulaciones cuya

5 copia certificada se acompaña a la presente Escritura Pública.

6 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con

7 los antecedentes expuestos, el señor JOSE FERNANDO

8 RABASCALL BITTNER y la señora MIRIAM CAROLINA

9 VELASCO PLAZA, por sus propios y personales derechos y por los

10 que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre

11 sí, declaran expresamente que es su voluntad transferir como en

12 electo transfieren, a favor de la señora MARIA CRISTINA

13 RABASCALL BITTNER, doscientas participaciones sociales de su

14 propiedad, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

15 de América cada una, que corresponden al capital social de la

16 compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.

17 Por su parte LA CESIONARIA, declara expresamente que acepta la

18 transferencia de las doscientas participaciones que a su favor se

19 realiza en este acto, declarando que las recibe a su entera

20 satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El justo precio

21 pactado por las partes por la cesión de participaciones, asciende a la

22 cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América,

23 que los cedentes reciben en dinero en efectivo en el presente acto de

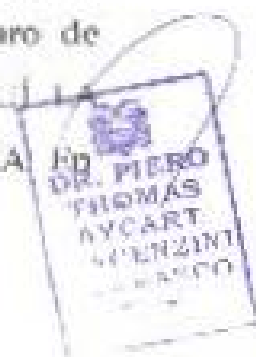
24 la parte cesionaria. Agregue usted, señor Notario, las demás

25 formalidades de estilo.- f) Abogado Freddy Alberto Cobena Rosales,

26 Matrícula número cero nueve dos mil once nueve del Foro de

27 Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA**

28 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**



**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
2 minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura  
3 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta  
4 voz, los otorgantes, la aprueban en todas y cada una de  
5 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
6 conmigo el Notario; de todo lo cual, ESTE.-

7  
8   
9 **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**

10 C.C. 0907326805

11 C.V. 011 -0270

12   
13  
14 **MIRIAM VELASCO PLAZA DE RABASCALL**

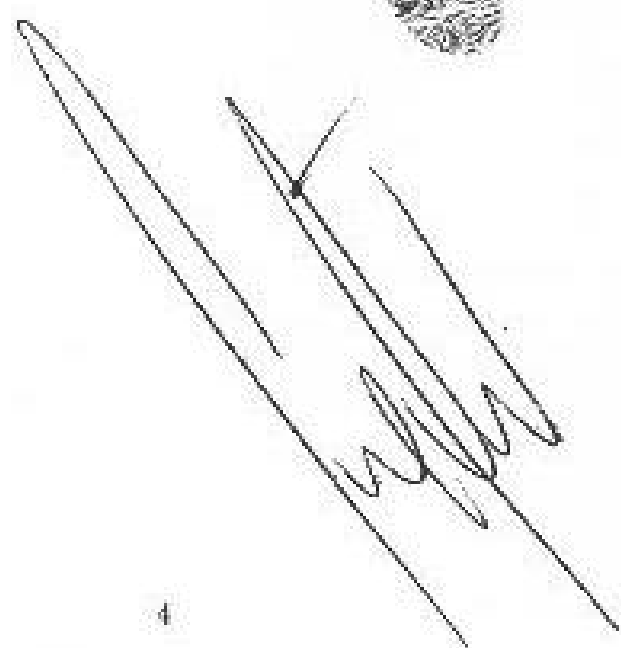
15 C.C. 0909433393

16 C.V. 017 - 0005

17  
18   
19 **MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER**

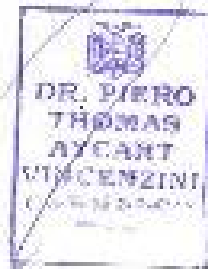
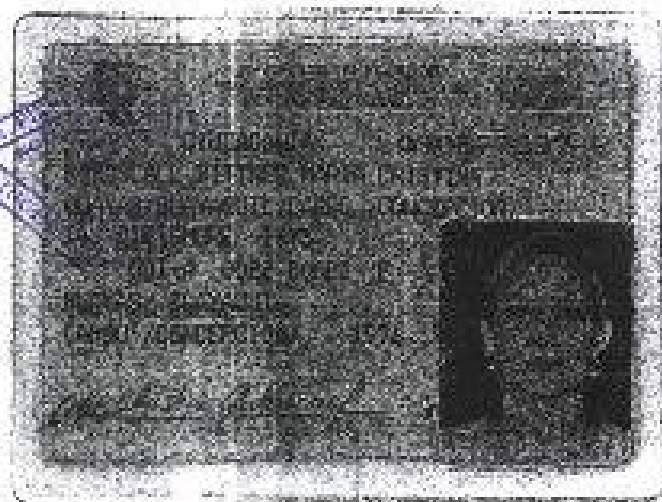
20 C.C. 0908772379

21 C.V. 013 - 0190











En mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, **CERTIFICO** que con fecha 11 de Noviembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER** para que éste transfiera 200 participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER**. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014.

  
**JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**  
Gerente General  
C.C. 0907326805





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA"**

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en Junín 706 y Boyacá, siendo las once horas del día 11 de Noviembre del año 2014, se reúnen los socios de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, propietario de 500 participaciones.
- b) El señor JOSE RABASCALL NEBOT, propietario de 500 participaciones.

Los socios presentes, designan de forma unánime la señorita JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBENA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

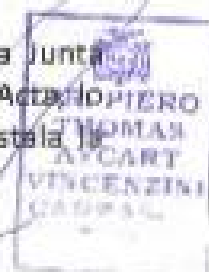
**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización a favor de los señores JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT para que cedan a cualquier título, las participaciones que poseen en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA.

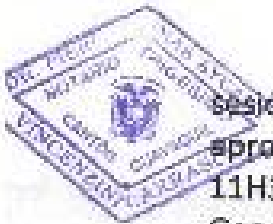
Pasando a tratar el punto único del orden del día, quien preside informa que los socios, JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER y JOSE RABASCALL NEBOT han decidido transferir 300 y 500 participaciones, respectivamente, que cada uno posee en el capital social de la compañía HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA, para lo cual, requieren del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Dar su autorización para que el socio JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER ceda 200 participaciones a favor de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Dar su autorización para que el socio JOSE RABASCALL NEBOT ceda 200 participaciones a favor de MARIA MONTSERRAT RABASCALL BITTNER, 200 participaciones a favor de JUAN CARLOS RABASCALL BITTNER y 100 participaciones a favor de ERIKA MARIA RABASCALL BITTNER.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, el cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la



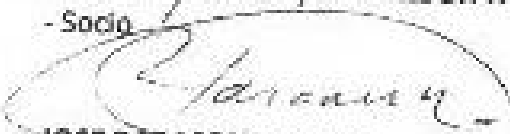


sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.



**JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**

- Socio



**JOSE RABASCALL NEBOT**

- Socio



**JESSICA CAROLINA PULGARIN HINOSTROZA**

- Presidente de la junta



**FREDDY COBENA ROSALES**

- Secretario Ad-hoc de la junta

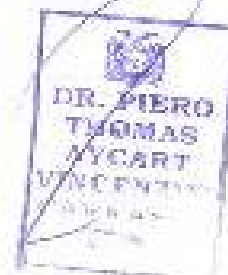
CERTIFICO: QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA" REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- EN CASO DE DUDAS O DISCREPANCIAS, PREVALECE EL TEXTO DEL ACTA ORIGINAL.

LO CERTIFICO,



**FREDDY COBENA ROSALES,**

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.





*Dra.*  
**Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez**  
 NOTARIA DÉCIMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2014-09-01-10-FO 2128



FO  
 2128

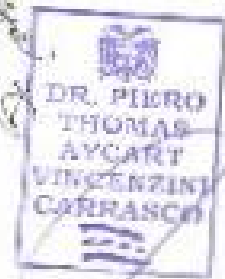
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS CONYUGES  
 JULIO CESAR TORRES MOLESTINA  
 Y MARIA CRISTINA RABASCALL  
 BITTNER -----  
 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
 Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, hoy día DIECISIETE DE JUNIO DEL  
 DOS MIL CATÓRCE, ante mí, DOCTORA MARIA  
 PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ,  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
 comparecen a la celebración del presente  
 contrato, los cónyuges JULIO CESAR TORRES  
 MOLESTINA y MARIA CRISTINA RABASCALL  
 BITTNER, quienes declaran ser  
 ecuatorianos, casados, ejecutivos,  
 respectivamente, domiciliados en esta  
 ciudad; los comparecientes declarar ser  
 mayores de edad, capaces para obligarse y  
 contratar, y quienes de manera muy fe  
 bien instruidos sobre el objeto y  
 resultados de la presente Escritura  
 Pública, en la que intervienen como ya  
 queda indicada, se presentan la siguiente  
 minuta y documentos habilitantes. - SEÑORA  
 NOTARIA: En el Registro de Grupos

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*





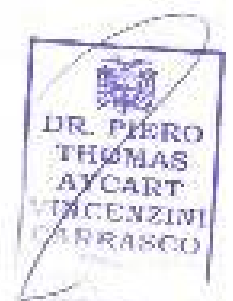
adquiridos con anterioridad continuará formando parte de la sociedad conyugal existente así como los bienes muebles e inmuebles y manejo de nuestra casa que adquiramos en el futuro, también continuarán formando parte de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JULIO CESAR TORRES MOLESTINA y MARIA CRISTINA BABASCALL BITTNER. TERCERA: Que autorizamos al Abogado Freddy Cobeña Rosales portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos cuatro nueve cuatro dos dos siete nueve para que, realice el trámite de inscripción del presente instrumento público en el Acta de Matrimonio, en las oficinas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo y documentos habilitantes. Firma: SANDRA V. ROVEDA RODRIGUEZ. ABOGADA. Matrícula once mil ochocientos sesenta y cuatro Colegio de Abogados del Guayana. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después

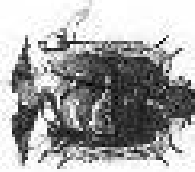


*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

Matrimoniales, para lo cual expresan que conforma a las reglas generales, por ésta única y exclusiva vez, no formarán parte del patrimonio de la sociedad conyugal los siguientes bienes que MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER espera recibir en fecha posterior a la celebración de la presente Escritura Pública: A) Una o más Participaciones, que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA. B) Una o más Participaciones que corresponden al capital social de la compañía ecuatoriana RABASCALL REAL STATE AND INVESTMENTS CIA. LTDA. RABASCALINVEST. C) Una o más Acciones, que corresponden al capital social de la compañía panameña RABASCALL INVESTMENT INC.- Por tanto, las Participaciones y Acciones aquí detalladas, permanecerán en el patrimonio separado, único y privativo de MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER. Acordando que las presentes Capitulaciones Matrimoniales, servirán efecto únicamente para los bienes antes descritos, siendo que los bienes muebles e inmuebles, que forman el patrimonio conyugal, los



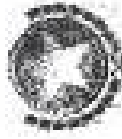


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



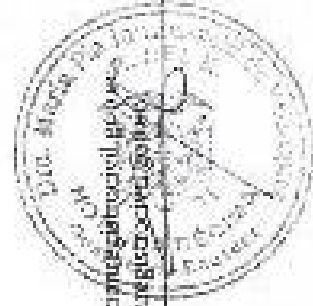
## CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de junio de 2014, con base en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbe /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 178, ACTA 1168, se encuentra la inscripción de Matrimonio del día 30 del Mes Abril del Año 1998, perteneciente a: **TORRES MOLESTINA JULIO CESAR**, C.I. 090868781-7, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Doncelado(a) en: Tarma, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nació(a) el día 1 del Mes Diciembre del Año 1971 en Bolívar /sagorío/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Hijo(a) de: **JULIO CESAR TORRES ROMERO**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **MONSERRATE MARIANA MOLESTINA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **MARIA RABASCALL BITTNER**.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



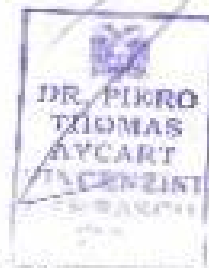
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



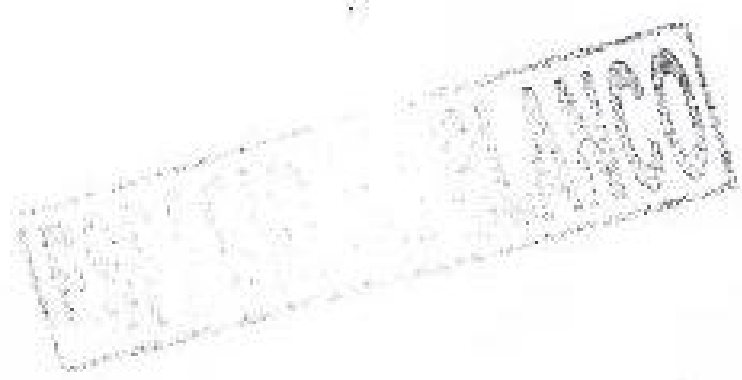
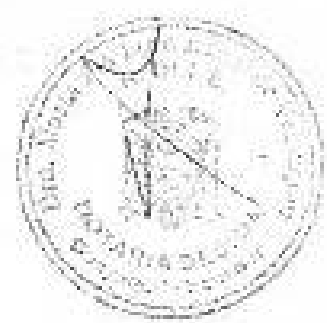
CHADRONIA 090877237-9  
RADICAL BITTER WISH COCTING  
BAYBIL/MAYAGUAY/CARRASCO /CONCEPCION/  
14 OCTOBER 1975  
MAYAGUAY COCTING 7  
BAYBIL/MAYAGUAY  
MAYAGUAY /CONCEPCION/ 1975



CHADRONIA\*\*\*\*\* MAYAGUAY  
CANADA AS TO OTHERS MOLESTING  
MAYAGUAY MAYAGUAY  
JAN HANSCILL  
BAYBIL BITTER  
MAYAGUAY MAYAGUAY  
MAYAGUAY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMPLEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
 013  
 013-0100 0006772379  
 NOMBRE DE IDENTIFICACION  
 RABASCALL BITTNER MARIA CRISTINA  
 Cedula  
 SERVICIO ORGANIZACION  
 PROVINCIA TARRA 3  
 RESUMEN TARRA 17  
 TARRA JUNIA  
*[Signature]*  
 12 FEBRERO 1994





25

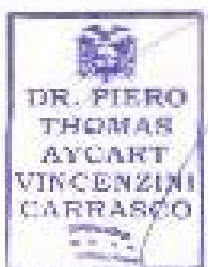
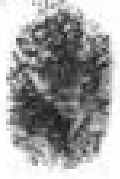
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE INTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CARRASCO, VINCENTINI  
1971

*[Signature]*



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE INTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CARRASCO, VINCENTINI  
1971

0678130

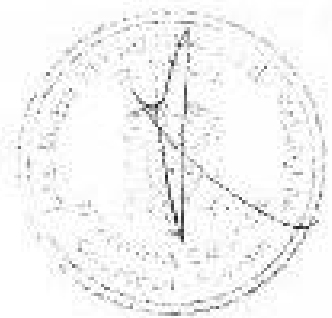


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO NACIONAL FUERZAS ARMADAS  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 MINISTERIO DE CULTURA  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE SALUD  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 MINISTERIO DE PESQUERIA Y ACUICULTURA  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO  
 MINISTERIO DE TURISMO  
 MINISTERIO DE DEPORTES  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE SALUD  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 MINISTERIO DE PESQUERIA Y ACUICULTURA  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO  
 MINISTERIO DE TURISMO  
 MINISTERIO DE DEPORTES

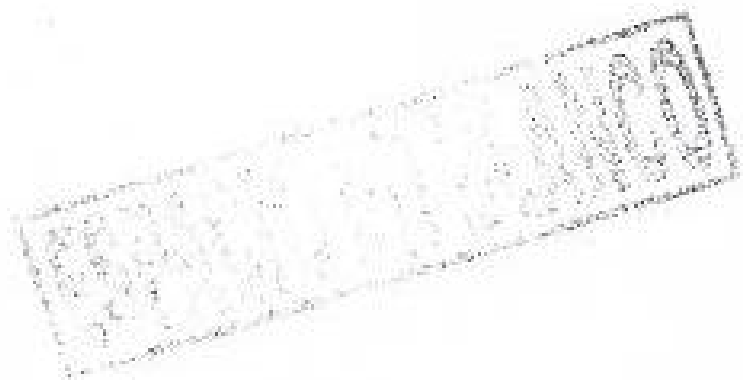
432  
 432-0045  
 0900007817  
 TORRES NOLEST NA JULIO GERAN  
 TORRES NOLEST NA JULIO GERAN  
 TORRES NOLEST NA JULIO GERAN

NAME  
 SURNAME  
 DATE  
 SIGNATURE  
 DATE  
 DATE

TORRES NOLEST NA JULIO GERAN  
 TORRES NOLEST NA JULIO GERAN  
 TORRES NOLEST NA JULIO GERAN



MINISTERIO DE DEFENSA  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 MINISTERIO DE CULTURA  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE SALUD  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 MINISTERIO DE PESQUERIA Y ACUICULTURA  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS  
 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO  
 MINISTERIO DE TURISMO  
 MINISTERIO DE DEPORTES





*Lra.*  
**Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez**  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

72 55-3



de haber leído en alta y clara voz toda  
esta escritura a los comparecientes;  
estos la aprueban y la suscriben conmigo,  
la Notaria en unidad de acto.

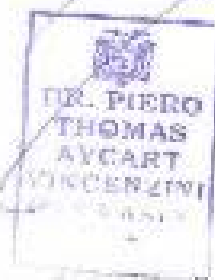
*[Signature]*  
Sr. JULIO CESAR TORRES MOLESTINA  
C.C. # 0908687817  
C.V. #



*[Signature]*  
Sra. MARIA CRISTINA BABASCALLA TORRES  
C.C. # 0908772379  
C.V. # 013-0190



*[Signature]*  
LA NOTARIA



*Doña*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

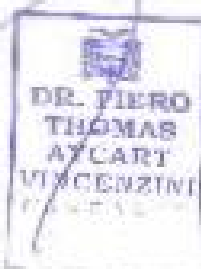
ESTA COPIA A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE  
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS  
CÓNYUGES JULIO CESAR TORRES MOLESTINA Y MARIA  
CRISTINA PARASCALL BITTNER, QUE SE FIRMÓ Y FIRMÓ EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

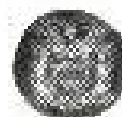
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
Doña Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER Y MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA DE RABASCALL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 57.788  
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO: 14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **HOLDING RABASCALL CIA. LTDA. HOLDINGRABSA**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, el día 17 de noviembre del 2014, mediante la cual el Sr. **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER** con autorización de su cónyuge **MIRIAM CAROLINA VELASCO PLAZA** cede y transfiere 200 participaciones a favor de **MARIA CRISTINA RABASCALL BITTNER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.469 a 5.497, Registro de Cesión de Participaciones número 198. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN 177M



Guayaquil 20 de noviembre de 2014

  
**Abby Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADOR:

| Cedente                         | Nº Participaciones | Cesionario                       |
|---------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| RABASCALL BITTNER JOSE FERNANDO | 200                | RABASCALL BITTNER MARIA CRISTINA |

La registradora declara la veracidad y autenticidad de los datos registrados, asumiendo exclusiva responsabilidad de los mismos y declarando que no se han puesto a la información al tanto de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0993634